COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 127/17

LPN Nº 06/17

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS–PLURIANUAL.

ID Nº 333.597"

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA INDUFAR CISA RUC Nº 80001812-5

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
DISERSANFA: 441.004

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 127/17

PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/17 - ID N° 333.597.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° (021) 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 114 de fecha 28 de agosto de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR CISA RUC N° 80001812-5,** domiciliada en la calle 9 y 5ª, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, Teléfono **N° 682.510/13,** representado en este acto por el Sr. **HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/17** para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS–PLURIANUAL.-ID N° 333.597,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **partes,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS",** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la norma relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	47.115.700
2018	2	007	07	00	350	10	1	99	117.763.704
TOTAL									**164.879.404**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.597----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.(Art.37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/17 para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS", ID N° 333.597,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 137 de fecha 04 de octubre de 2017.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

										INDUFAR CISA			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACION TECNICA			Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
60	42312201-006	Hilo para sutura poliamida Nº 3-0	Hilo p/sutura de poliamida N° 3-0	SUTURA QUIRURGICA DE Monofilamento N°3/0 CON AGUJA. DE 2 CM, VARIACION + -2 MM No absorvible. Aguja cortante triangular, 3/8 circulo, 2 cm , cuticular/plastica. La aguja debe ser fuerte y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de union de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	400	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	6.272	2.508.800
62	42312201-002	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Catgut simple Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	800	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	7.325.600
64	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Catgut cromado Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	1.000	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	9.157.000
109	51101603-001	Metronidazol - comprimido	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	7.003	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	368	2.577.104
113	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Diclofenac potasico comprimido 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	8.000	VINIL 75	NACIONAL	735	5.880.000
135	51102334-001	OSELTAMIVIR CAPSULA	OSELTAMIVIR CAPSULA 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	2.000	DISEMID	NACIONAL	4.200	8.400.000
139	51101508-004	Salbutamol - comprimido	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	2.000	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	438	876.000
147	51171114-003	Antazolina + tetrahidrozolina gotas	Antasolina + Tetrasolina gotas	antazolina fosfato 0,5% tetrazolina clorhidrato 0,4%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	500	OFTALMOL A+T	NACIONAL	7.525	3.762.500
150	51241115-001	Timolol + Dorzolamida colirio	TIMOLOL 0,5 G + DORZOLAMINA GG GOTAS	TIMOLOL 5 mg/ml + DORZOLAMINA 20 mg/ml GOTAS	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	500	SIMULTEN	NACIONAL	21.000	10.500.000
151	51101582-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	TOBRAMICINA + DEXAMETAZONA GOTAS	tobramicina 03% dexametasona 0,1%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	500	OFTALMOL TD	NACIONAL	12.425	6.212.500
152	51172111-002	Domperidona comprimido	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	2.000	EMETAN	NACIONAL	385	770.000
157	51141919-001	Alprazolam comprimido	ALPRAZOLAN COMPRIMIDO	0,5 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	3.000	TRI-NEURIN 0,5MG	NACIONAL	218	654.000
187	51142206-002	Morfina - Ampolla	MORFINA AMPOLLA	SULFATO 1 mg./ ml.	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	1.450	MORFINA INDUFAR	NACIONAL	5.250	7.612.500
192	51101578-002	Cefazolina inyectable	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	Unidad	FRASCO	No	5.800	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	40.501.400
196	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	CIPROFLOXACINA INYECTABLE	Ciprofloxacina 200 mg.	Frasco ampolla	Unidad	FRASCO	No	580	ACID	NACIONAL	17.500	10.150.000
208	51171806-001	Metoclopramida ampolla	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	FRASCO AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	2.870	MERIFAR	NACIONAL	910	2.611.700
212	51171917-001	Ranitidina inyectable	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	3.190	TAUROMIZOL 50MG	NACIONAL	1.190	3.796.100
213	51131805-002	Etamsilato ampolla	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	Amp x 2 ml	Unidad	AMPOLLA	No	3.000	MERCILOP	NACIONAL	7.000	21.000.000
215	51141706-005	Citicolina Ampolla	Citicolina Ampolla	1 gr	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	870	LACONIC 1000	NACIONAL	12.250	10.657.500
219	51191510-002	Furosemida ampolla	FUROSEMIDA AMPOLLA	20 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	10.150	RAGILON	NACIONAL	978	9.926.700
												Precio Total	164.879.404

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 164.879.404 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO)**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO ·

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ejercicio fiscal 2017:

										INDUFAR CISA			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACION TECNICA			Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad 2017	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) 2017
60	42312201-006	Hilo para sutura poliamida Nº 3-0	Hilo p/sutura de poliamida N° 3-0	SUTURA QUIRURGICA DE Monofilamento N°3/0 CON AGUJA. DE 2 CM, VARIACION + -2 MM No absorvible. Aguja cortante triangular, 3/8 circulo, 2 cm , cuticular/plastica. La aguja debe ser fuerte y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de union de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	200	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	6.272	1254400
62	42312201-002	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Catgut simple Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	0
64	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Catgut cromado Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	400	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	3662800
109	51101603-001	Metronidazol - comprimido	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	3000	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	368	1104000
113	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Diclofenac potasico comprimido 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		VINIL 75	NACIONAL	735	0
135	51102334-001	OSELTAMIVIR CAPSULA	OSELTAMIVIR CAPSULA 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	1000	DISEMID	NACIONAL	4.200	4200000
138	51161508-004	Salbutamol - comprimido	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	1000	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	438	438000
147	51241104-003	Antazolina + tetrahidrozolina gotas	Antasolina + Tetrasolina gotas	antazolina fosfato 0,5% tetrazolina clorhidrato 0,4%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		OFTALMOL A+T	NACIONAL	7.525	0
150	51241115-001	Timolol + Dorzolamida colirio	TIMOLOL 0,5 G + DORZOLAMINA GG GOTAS	TIMOLOL 5 mg/ml + DORZOLAMINA 20 mg/ml GOTAS	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	200	SIMULTEN	NACIONAL	21.000	4200000
151	51101582-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	TOBRAMICINA + DEXAMETAZONA GOTAS	tobramicina 03% dexametasona 0,1%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		OFTALMOL TD	NACIONAL	12.425	0
152	51172111-002	Domperidona comprimido	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		EMETAN	NACIONAL	385	0
157	51141919-001	Alprazolam comprimido	ALPRAZOLAN COMPRIMIDO	0,5 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	3000	TRI-NEURIN 0,5MG	NACIONAL	218	654000
187	51142206-002	Morfina - Ampolla	MORFINA AMPOLLA	SULFATO 1 mg./ ml.	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	450	MORFINA INDUFAR	NACIONAL	5.250	2362500
192	51101578-002	Cefazolina inyectable	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	Unidad	FRASCO	No	2000	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	13966000
196	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	CIPROFLOXACINA INYECTABLE	Ciprofloxacina 200 mg.	Frasco ampolla	Unidad	FRASCO	No	200	ACID	NACIONAL	17.500	3500000
208	51171806-001	Metoclopramida ampolla	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	FRASCO AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	1000	MERIFAR	NACIONAL	910	910000
212	51171917-001	Ranitidina inyectable	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No		TAUROMIZOL 50MG	NACIONAL	1.190	0
213	51131805-002	Etamsilato ampolla	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	Amp x 2 ml	Unidad	AMPOLLA	No	1552	MERCILOP	NACIONAL	7.000	10864000
215	51141706-005	Citicolina Ampolla	Citicolina Ampolla	1 gr	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No		LACONIC 1000	NACIONAL	12.250	0
219	51191510-002	Furosemida ampolla	FUROSEMIDA AMPOLLA	20 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No		RAGILON	NACIONAL	978	0
												Precio Total	47.115.700

El monto total Ejercicio Fiscal 2017: **Gs: 47.115.700 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS).----------**

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

										INDUFAR CISA			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACION TECNICA			Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad 2018	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) 2018
60	42312201-006	Hilo para sutura poliamida Nº 3-0	Hilo p/sutura de poliamida N° 3-0	SUTURA QUIRURGICA DE Monofilamento N°3/0 CON AGUJA. DE 2 CM, VARIACION + -2 MM No absorvible. Aguja cortante triangular, 3/8 circulo, 2 cm , cuticular/plastica. La aguja debe ser fuerte y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de union de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, estéril.	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	200	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	6.272	1254400
62	42312201-002	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible simple Nº 3/0	Catgut simple Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	800	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	7325600
64	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado Nº 3/0	Catgut cromado Nº 3-0 Hilo con aguja para sutura, colágeno 100%, con absorción de masa de hasta 45 dias, en sobre estériles	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	600	BIOLINE Fios Cirurgicos	BRASIL	9.157	5494200
109	51101603-001	Metronidazol - comprimido	METRONIDAZOL COMPRIMIDO	Metronidazol oral 500 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	4003	TRICOVAL ORAL 500	NACIONAL	368	1473104
113	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido	Diclofenac potasico comprimido 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	8000	VINIL 75	NACIONAL	735	5880000
135	51102334-001	OSELTAMIVIR CAPSULA	OSELTAMIVIR CAPSULA 75 mg	75 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	1000	DISEMID	NACIONAL	4.200	4200000
138	51161508-004	Salbutamol - comprimido	SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg	4 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	1000	ACTERIL 4 MG	NACIONAL	438	438000
147	51241114-003	Antazolina + tetrahidrozolina gotas	Antasolina + Tetrasolina gotas	antazolina fosfato 0,5% tetrazolina clorhidrato 0,4%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	500	OFTALMOL A+T	NACIONAL	7.525	3762500
153	51241115-001	Timolol + Dorzolamida colirio	TIMOLOL 0,5 G + DORZOLAMINA GG GOTAS	TIMOLOL 5 mg/ml + DORZOLAMINA 20 mg/ml GOTAS	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	300	SIMULTEN	NACIONAL	21.000	6300000
154	51102331-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	TOBRAMICINA + DEXAMETAZONA GOTAS	tobramicina 03% dexametasona 0,1%	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	500	OFTALMOL TD	NACIONAL	12.425	6212500
155	51172111-002	Domperidona comprimido	DOMPERIDONA COMPRIMIDO	10 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No	2000	EMETAN	NACIONAL	385	770000
157	51141919-001	Alprazolam comprimido	ALPRAZOLAN COMPRIMIDO	0,5 mg	UNIDAD	Unidad	UNIDAD	No		TRI-NEURIN 0,5MG	NACIONAL	218	0
187	51142206-002	Morfina - Ampolla	MORFINA AMPOLLA	SULFATO 1 mg./ ml.	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	1000	MORFINA INDUFAR	NACIONAL	5.250	5250000
192	51101578-002	Cefazolina inyectable	CEFAZOLINA INYECTABLE	1 gr	FRASCO AMPOLLA + SOLVENTE	Unidad	FRASCO	No	3800	CECAN 1 G.	NACIONAL	6.983	26535400
196	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	CIPROFLOXACINA INYECTABLE	Ciprofloxacina 200 mg.	Frasco ampolla	Unidad	FRASCO	No	380	ACID	NACIONAL	17.500	6650000
208	51171806-001	Metoclopramida ampolla	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	10 mg	FRASCO AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	1870	MERIFAR	NACIONAL	910	1701700
212	51171917-001	Ranitidina inyectable	RANITIDINA INYECTABLE	50 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	3190	TAUROMIZOL 50MG	NACIONAL	1.190	3796100
213	51131805-002	Etamsilato ampolla	ETAMSILATO AMPOLLA	Etamsilato 250mg	Amp x 2 ml	Unidad	AMPOLLA	No	1448	MERCILOP	NACIONAL	7.000	10136000
215	51141706-005	Citicolina Ampolla	Citicolina Ampolla	1 gr	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	870	LACONIC 1000	NACIONAL	12.250	10657500
219	51191510-002	Furosemida ampolla	FUROSEMIDA AMPOLLA	20 mg	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	No	10150	RAGILON	NACIONAL	978	9926700
												Precio Total	117.763.704

El monto total Ejercicio Fiscal 2018: **Gs: 117.763.704 (GUARANIES CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO).----------**

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/17 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, y sujeto a aprobación para el Ejercicio Fiscal 2018, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)----------**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL GS 164.879.404 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. --

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

El lugar de entrega de los bienes o presentación de los servicios es de:

- Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco)

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 Relaciones entre las partes

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante, deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá validez jurídica en relación al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:
1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítem, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación. ----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante. ----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones. ----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado designado por la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 48 horas, los desperfectos de los bienes, ocurridos y comunicado de cualquier vía por parte de la contratante, ya sea al inicio o durante la ejecución del contrato.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: DISERSANFA:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	47.115.700
2018	2	007	07	00	350	10	1	99	117.763.704
TOTAL									**164.879.404**

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: 350; Subgrupo: 352: Objeto de Gasto: 350 ((PRODUCTOS e INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y sujeto a aprobación para el Ejercicio Fiscal 2018----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal año 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. Y sujeto a aprobación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
   Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.--
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).----------

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. <u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA</u>: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDERTEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA</u>: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas".----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionado hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2017.-------

HUGO DE JESUS CENTURION SKOVRONEK	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
Representante Legal	**Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5**
C.I. 2.424.012	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Hugo D. Centurión S.	
C.I. Nº 2.424.012	
"INDUFAR CISA"	

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO 1 - AL CONTRATO Nº 127

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS–PLURIANUAL.
ID Nº 333.597.

I) ENSAYOS ESPECÍFICOS

a) Disolución: Se exigirá este ensayo para todas las formas farmacéuticas orales sólidas, tales como comprimidos (convencionales, recubiertos y de liberación modificada) y cápsulas (sólidas y blandas).
Para aquellas de liberación inmediata, basta la medición de un único punto, mientras que para las formas farmacéuticas de liberación modificada debe aplicarse un ensayo apropiado al tipo de liberación y muestrear en distintos puntos o realizar el ensayo en dos o más etapas o medios. No se aceptarán solventes orgánicos como medios de disolución, salvo que se presenten antecedentes de correlación *in vitro – in vivo* que así lo apruebe.
La disolución de suspensiones o emulsiones se exigirá siempre que la monografía de algún texto oficial lo requiera y si el producto presenta una formulación especial que la convierta en una forma farmacéutica de liberación modificada.
El criterio de aceptación debe venir claramente informado en la metodología analítica correspondiente.
De no ser así, se dará por entendido que el producto se ajusta a los criterios y tablas de aceptación que aparecen en la Farmacopea de Estados Unidos (USP).
Tabla de aceptación para preparados convencionales (USP)
FASE NUMERO DE UNIDADES CRITERIO DE ACEPTACION
S1 6 Cada unidad no es menor que **Q+5%**
S2 6 El promedio de 12 unidades (S1+ S2) es igual o mayor que Q y ninguna unidad es menor que **Q- 15%**
S3 12 El promedio de 24 unidades (S1+S2 +S3) es igual o mayor que Q; no más de dos unidades son menores que **Q-15%** y ninguna unidad es menor que **Q-25%**
Q = (Cantidad de fármaco disuelto/Cantidad declarada) x 100 = % disuelto
b) Dureza/Friabilidad: Normalmente son considerados controles de proceso y podrán ser marcados como tales en las Especificaciones de Producto Terminado. Cuando estas características tengan un impacto en la calidad final del producto, por ejemplo en los comprimidos convencionales o masticables, deben ser incluidas.
c) Valoración: Debe ser específica y en lo posible indicadora de estabilidad. En los casos donde exista una valoración no específica, por ejemplo una titulación, debería utilizarse además un test satisfactorio para impurezas. Lo mismo cuando exista evidencia de interferencia de los excipientes.
d) Impurezas: Sustancias relacionadas o productos de degradación también caben dentro de este ensayo. Los límites de aceptación deben estar especificados en las monografías individuales. Pueden ser declaradas como un porcentaje del principio activo, ser cuantificadas e identificadas, según corresponda.
e) Uniformidad de dosis unitaria: Este término incluye un control que puede ser mediante el peso o la uniformidad de contenido, dependiendo de los distintos criterios que aparecen en las farmacopeas. Debe señalarse los límites de aceptación y la referencia utilizada (farmacopea).
En el caso de los polvos para reconstituir, sólo se realiza si el producto tiene presentaciones en dosis unitaria.
f) Contenido de agua: Debe ser incluido cuando las monografías oficiales lo requieran y cuando los productos sean muy higroscópicos. También puede utilizarse la pérdida por secado, pero es preferible una técnica específica para agua.
g) Control microbiológico: El ensayo de límite microbiano se entiende tanto como un atributo de buenas prácticas de manufactura, como de aseguramiento de calidad. Los criterios de aceptación deben estar basados en la naturaleza del producto, el método de manufactura y el uso. Todos los productos farmacéuticos naturales o de origen vegetal, deben declarar este ensayo en sus especificaciones.
Los criterios de aceptación deben contar con un recuento total de microorganismos aerobios, hongos y levaduras. También debe contemplarse la ausencia de patógenos, al menos de *Escherichia coli* y *Salmonella* para productos de uso oral y de *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*, si son para uso tópico.
h) Control de peso: Debe indicarse el valor teórico y sus límites de aceptación. En el caso de polvos para dosis múltiples, debe ir sólo el criterio de aceptación o los márgenes de tolerancia.
Para los polvos para reconstituir debe ir el ensayo de volumen disponible.
i) pH: Debe ser declarado para soluciones acuosas y expresarse en rango de pH aceptado.
j) Contenido de alcohol: Cuando el contenido de alcohol sea declarado cuantitativamente en los rótulos, debe ser especificado y valorado. Lo mismo para cualquier otro excipiente de la formulación, por ejemplo preservantes, antioxidantes.
k) Redispersión: Se especificará para suspensiones que producen sedimento durante su almacenamiento. Debe declararse el tiempo necesario para la completa resuspensión, mediante el coeficiente de sedimentación (tiempo de sedimentación).

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS CENTRO FINANCIERO DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

l) Endotoxinas bacterianas o pirógenos: Debe ser incluida en las especificaciones de productos farmacéuticos inyectables.

II) ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO SEGÚN FORMA FARMACÉUTICA

1.- FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS

1.1.- Emulsiones, suspensiones, soluciones (orales y tópicas) y jarabes:

Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Redispersión o suspendibilidad (emulsiones y suspensiones)
- pH
- Viscosidad (emulsiones, suspensiones)
- Densidad o peso específico (Jarabes y soluciones)
- Control de volumen (volumen disponible)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Control microbiológico
- Tipo y material de envase

1.2.- Soluciones y suspensiones oftálmicas:
- Caracteres organolépticos (aspecto, limpidez, color, olor, etc.)
- pH
- Viscosidad (suspensión)
- Densidad o peso específico (solución)
- Control de volumen
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de esterilidad
- Tipo y material de envase

2.- FORMAS FARMACÉUTICAS INYECTABLES

2.1.- Soluciones, emulsiones, suspensiones y polvos o liofilizados para solución o Suspensión:
- Caracteres organolépticos (aspectos, color, olor, etc.)
- Descripción de la solución o suspensión reconstituida.
- pH
- Control de volumen (volumen extraíble) (líquidos)
- Control de peso (sólidos)
- Redispersión (suspensiones, emulsiones) o tiempo de reconstitución (sólidos)
- Humedad (en sólidos, cuando corresponda)
- Material particulado (I.V.)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s).
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Uniformidad de dosis (sólidos y suspensiones monodosis)
- Ensayo de esterilidad
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Tipo y material de envase

3.- FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS

3.1.- Comprimidos, comprimidos recubiertos, grageas, cápsulas y cápsulas blandas, de liberación convencional o modificada:
-Descripción (aspecto, color, olor, forma, ranurados, etc.)
- Dimensiones
- Dureza
- Friabilidad
- Ensayo de desintegración
- Control de peso
- Uniformidad de dosis
- Identidad de (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de disolución
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

3.2.- Granulados y polvos orales, tópicos y para reconstituir:
-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

- Descripción de la solución o suspensión reconstituida
- Humedad
- pH (del reconstituido, cuando proceda)
- Tiempo de reconstitución (si procede)
- Control de peso o volumen cuando corresponda
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad de (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de disolución (cuando corresponde)
- Tipo y material de envase
- Uniformidad de dosis (para productos de dosis unitaria)

3.3.- Polvos para inhalación:

-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Uniformidad de dosis unitaria
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad por dosis
- Tamaño de partículas
- Humedad
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

3.4.- Liofilizado oral:

- Descripción (forma, color, olor, etc.)
- Ensayo de desintegración
- Uniformidad de dosis
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Humedad
- Tipo y material de envase

4.- FORMAS FARMACEUTICAS SEMISÓLIDAS

4.1.- Ovulos:

-Descripción (aspecto, color, olor, forma, etc.)
- Dimensiones
- Punto de fusión o test disgregación o de desintegración
- Control de peso.
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del o los principio (s) activo (s)
- Uniformidad de dosis
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

4.2.- Ungüentos, cremas, geles y pastas de uso tópico:

-Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- pH (cuando corresponda)
- Control de peso o volumen (según corresponda)
- Viscosidad (cuando corresponda)
- Identidad del (o los) principio (s) activos (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Control microbiológico.
- Tipo y material de envase

4.3.- Ungüentos oftálmicos:

- Caracteres organolépticos (aspecto, color, olor, etc.)
- Control de peso
- Partículas metálicas
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de esterilidad
- Tipo y material de envase

5.- AEROSOLES

5.1.- Aerosoles de dosis medida:

-Descripción del nebulizado (aspecto, color, olor, etc.)

COMANDO DE LAS FUERZAS LOGISTICAS CENTRO FINANCIERO DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

- Número de dosis por envase
- Identidad de (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad por dosis
- Distribución del tamaño de partículas (si corresponde)
- Tamaño de partículas (si corresponde)
- Uniformidad de dosis liberada
- Tipo y material de envase
- Deposición de dosis emitida

5.2.- Aerosoles de válvula continua (se incluyen pesticidas):

- Descripción del nebulizado (aspecto, color, olor, etc.)
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del principio activo.
- Control de peso o volumen (llenado mínimo)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Velocidad de liberación y cantidad liberada
- Test de presión
- Test de fuga
- Tipo y material de envase

6.- SISTEMAS TERAPÉUTICOS

6.1.- Sistemas terapéuticos oftálmicos:

-Descripción (aspecto, color, forma, etc.)
- Dimensiones
- Identidad del (o los) principio (s) activo (s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio (s) activo (s)
- Ensayo de disolución
- Uniformidad de dosis
- Ensayo de esterilidad
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

7.- OTROS

7.1.- Vacunas:

-Descripción
- Control de peso o volumen
- pH (cuando proceda)
- Valoración de aluminio o calcio (si contiene)
- Humedad (para vacunas liofilizadas)
- Valoración del preservante
- Ensayo de inocuidad (seguridad general o toxicidad anormal)
- Ensayo de esterilidad
- Endotoxinas bacterianas (cuando proceda)
- Identificación del componente antigénico
- Potencia del (o los) componente(s) antigénico(s) y/ o valoración.
- Fenol o formaldehido (si contiene)
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

7.2.- Hemoderivados:

- Descripción
- Control de peso o volumen
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Potencia del (o los) principio(s) activo(s) y/ o valoración
- Proteínas totales (si procede)
- Pureza
- pH
- Esterilidad
- Humedad (si procede)
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Ensayo de inocuidad o seguridad o toxicidad anormal
- Ausencia de virus hepatitis B
- Ausencia de virus VIH
- Tipo y material de envase

7.3.- Biotecnológicos:

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

-Descripción
- Control de peso o volumen
- Identidad del (o los) principio(s) activo(s)
- Valoración, potencia o actividad del (o los) principio(s) activo(s)
- Proteínas totales (si procede)
- Humedad (si procede)
- pH
- Esterilidad
- Endotoxinas bacterianas o pirógenos
- Ensayo de inocuidad seguridad o toxicidad anormal
- Ensayo de sustancias relacionadas, impurezas o productos de degradación (si procede)
- Tipo y material de envase

III) DECLARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO

A.- ENSAYOS FÍSICOS

1.- Caracteres organolépticos: Describir
1.1.- Forma farmacéutica
1.2.- Apariencia
1.3.- Grabados, ranurados, impresiones
1.4.- Color, olor, sabor

2.- Dimensiones: Valor teórico (mm)
(Diámetro, espesor, largo, ancho) Límites (%)

3.- Control de peso Peso teórico (fórmula) (mg) Límites (%)

4.- Dureza Valor teórico y límites (Kp, N, USC)

5.- Friabilidad Límite máximo (%)

6.- Ensayo de desintegración Tiempo/Medio/Temperatura (min/medio/ºC)

7.- Control de volumen Volumen declarado (mL) Límites (% ó mL)

8.- Densidad Valor teórico y límites (g/mL)

9.- Viscosidad Valor teórico y límites (cp, cs)

10.- Material particulado Límite máximo (%) Tamaño (µm)

11.- Partículas metálicas Límite máximo (%) Tamaño (µm)

12.- Contenido de agua Límite máximo (%)

13.- Humedad Límite máximo (%)

14.- Punto de fusión Temperatura (ºC)

15.- Ensayo de disgregación Cumple

16.- Redispersión o suspendibilidad Cumple.

17.- Número de dosis por envase Valor

18.- Ensayo de fuerza adhesiva Cumple Valor (Unidades de Fuerza u otro)

19.- Velocidad de liberación y cantidad liberada Valor g/ seg – g

B.- ENSAYOS QUÍMICOS

1.- Identidad de principio (s) activo (s) positivo (método) (Para el/ los principio(s) activo(s)

2.- Valoración de principio (s) activo (s) Valor teórico (método) Límites (% de lo declarado)

3.- Sustancias relacionadas Límite máximo (% respecto a P.A.)

4.- pH Valor teórico y límites.

5.- Uniformidad de dosis unitaria Límites (% de lo declarado)
Por Uniformidad de contenido Coeficiente de variación (% máximo aceptado) o por Variación de peso

6.- Ensayo de disolución Aparato/velocidad (Aparato rpm) Medio/Volumen (Medio/mL) % disuelto/Tiempo (% disuelto/min)

7.- Valoración de preservantes (si contiene) Valor teórico Límites (% de lo declarado)

8.- Deposición de dosis emitida Límite inferior (% de la dosis declarada)

9.- Contenido de proteínas totales Valor teórico y límites (mg, %)

C. -ENSAYOS BIOLÓGICOS

1.- Ensayo de esterilidad Estéril (método)

2.- Control microbiológico Recuento:
Límite máximo de aerobios (ufc/mL ó g)
Límite máximo hongos y levaduras (ufc/mL ó g)
Ausencia de patógenos

3.- Ensayo de pirógeno Apirogénico

4.- Ensayo de endotoxinas bacterianas Límite superior (UE/mg ó UE/mL)

5.- Ensayo de inocuidad ó toxicidad anormal Cumple

6.- Potencia o actividad Valor teórico (modelo biológico) Límites

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGISTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

D.- OTROS

1.- Ausencia de virus Hepatitis B Declaración

2.- Ausencia de virus VIH Declaración

3.- Envase y material de envase Descripción

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:

- **Todos aquellos productos que por sus propias circunstancias** (costo, cantidad adjudicada, protocolo de empleo, sistema de adjudicación y compra) no permitan cubrir las cantidades mínimas requeridas para los peritajes. Se podrán entregar al Parque Sanitario previa presentación de una solicitud a la Unidad de Control de Calidad de la DISERSANFA, donde se hará constar el tipo de producto, cantidad entregada, el costo unitario del mismo y la Declaración Jurada Adjunta. Una vez recibido el visto bueno se hará entrega de una copia de la Declaración Jurada al Parque Sanitario como certificación de la calidad de los bienes entregados. En la misma se deberá constar la calidad y seguridad de lo entregado, siendo la empresa la responsable de los costos de muestras para control de calidad y los costes de los peritajes en caso de quejas de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio posventa. En casos de entrega del producto en intervalos de tiempo inferiores a 60 (sesenta) días se realizará nuevamente un muestreo, si las cantidades entregadas en esta segunda ocasión resultaren mayores que la primera.

- **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

  a) Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo de la DISERSANFA", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción "SUJETO A CONTROL".

  b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

  c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

  c.1) Nombre del Proveedor
  c.2) Nombre genérico del artículo
  c.3) Forma farmacéutica del artículo
  c.4) Concentración del producto
  c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega

  Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

  c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones de la DISERSANFA.

  c.8) En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

  c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en la DISERSANFA.

MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR Y DE GRAN VOLUMEN

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en el Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco) previo acuerdo común entre las partes.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo orden de compra y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

La Orden de Compra será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo al Plan de Entregas. Los plazos de entrega comenzaran a regir desde la recepción de la orden de compra, hasta los 5 (cinco) días hábiles.

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado

Modelo de la planilla de Datos Garantizados

Nombre del bien:----------

Items Nº	
Nombre Genérico	
Fabricante	
Marca	
Procedencia	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Origen	
Especificación Técnica	
Presentación	
Catálogos Técnicos	
Información Adicional	

5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, item, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems ,Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen, además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Productos serán muestreados y analizados por el personal técnico del laboratorio que analizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA. Debe labrarse acta del procedimiento.
S fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

OBSERVACION:

Para la entrega de los productos adjudicados en los parques sanitarios:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DE LA DISERSANFA, fecha de vencimiento y lote visible según naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción, origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que sera proporcionada por la DGGIES.
En caso de ser necesario se Solicitara el control de calidad para medicamentos e insumos varios, los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia del personal de la DISERSANFA y el oferente, debiendo labrarse en acta el retiro de las muestras. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota, El costo del análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin consto para la DISERSANFA.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que la DISERSANFA lo considere necesario.
Los proveedores adjudicados, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, el cual acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificados la calidad de los mismos; y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

Los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser proveídos.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la DISERSANFA.

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK
Representante Legal
C.I. 2.424.012
PROVEEDOR

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE